

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD PANAMEÑA DE SEGURIDAD DE ALIMENTOS

RESUELTO AUPSA – DINAN – 002 – 2012
(De 16 de Enero de 2012)

“Por medio del cual se deroga el Resuelto AUPSA-DINAN-001-2011 y; en su lugar se establecen los Requisitos Sanitarios y/o Fitosanitarios para la importación de alimentos industrializados y/o procesados destinados al consumo humano, uso directo o transformación.”

EL DIRECTOR NACIONAL DE NORMAS PARA LA IMPORTACIÓN DE ALIMENTOS,
en el uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 11 de 22 de febrero de 2006 crea La Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos, como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes y reglamentos en materia de seguridad de introducción de alimentos al territorio nacional, bajo criterios estrictamente científicos y técnicos.

Que La Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos tiene como objetivo principal el proteger la salud humana, el patrimonio animal y vegetal del país, mediante la aplicación de las medidas sanitarias y fitosanitarias aplicables a la introducción de alimentos al territorio nacional.

Que el artículo 38, numeral 1 del Decreto Ley 11 de 22 de febrero de 2006 dicta que es función de la Dirección Nacional de Normas para la Importación de Alimentos, implementar los requisitos sanitarios y fitosanitarios, que deben cumplir los alimentos para su introducción al territorio nacional, además de establecer las medidas sanitarias y/o fitosanitarias de inspección o verificación, para la introducción de alimentos al territorio nacional.

Que la República de Panamá respetando los compromisos adquiridos al ingresar a la Organización Mundial del Comercio, de conformidad con la Ley 23 de 15 de julio de 1997 “ Por la cual se aprueba el Acuerdo de Marrakech, constitutivo de la Organización Mundial del Comercio; el Protocolo de Adhesión de Panamá a dicho Acuerdo junto con sus anexos y lista de compromisos; se adecua la legislación interna a la normativa internacional y se dictan otras disposiciones”, se asegura de que cualquier medida sanitaria o fitosanitaria sólo se aplique en cuanto sea necesaria para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales y, que estén basadas en principios científicos.

Que la Dirección Nacional de Normas para la Importación de Alimentos, realizó una evaluación de riesgo para cada uno de los alimentos descritos en el presente Resuelto, considerando las características intrínsecas de los mismos, su grado de procesamiento y uso propuesto, así como también los antecedentes de comercialización, a nivel nacional e internacional, contemplados en los reportes de peligros relacionados con este tipo de alimentos.

Que dicha evaluación de riesgo concluye, que los alimentos industrializados y/o procesados destinados al consumo humano, uso directo o transformación, descritos en el presente Resuelto, son considerados de bajo riesgo para la salud humana y animal y el patrimonio agropecuario del país.

Que es necesario ordenar y adicionar nuevas fracciones arancelarias correspondientes a los alimentos semi-elaborados y elaborados, para actualizar los requisitos sanitarios para la introducción de dichos alimentos.

Que las medidas sanitarias y/o fitosanitarias contempladas en estos requisitos sanitarios, para los alimentos industrializados y/o procesados descritos en este Resuelto, garantizan el nivel adecuado de protección sanitaria y/o fitosanitaria y, la minimización del riesgo de introducción de plagas o enfermedades.

Que luego de las consideraciones antes expuestas,

RESUELVE:

Artículo 1: Emitir los Requisitos Sanitarios y/o Fitosanitarios para la Importación de alimentos industrializados y/o procesados destinados al consumo humano, uso directo o transformación, cuyas fracciones arancelarias serán anexadas a la presente resolución (Ver Anexo).

Artículo 2: Adjuntar a la presente resolución, un listado oficial actualizado de las fracciones arancelarias de los alimentos industrializados y/o procesados que son descritos en esta resolución, el cual estará disponible en la página Web de la AUPSA.

Artículo 3: El listado oficial señalado en el artículo anterior, estará sujeto a actualizaciones de conformidad con las revisiones periódicas que realice la Dirección Nacional de Normas para la Importación de Alimentos, específicamente para la inclusión de nuevas fracciones arancelarias, o cuando sea el caso, para cambios en las fracciones arancelarias, debido a las modificaciones que periódicamente se hacen al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de mercancías.

Artículo 4: El interesado esta obligado a informar a la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos, a través del formulario de Notificación de Importación, vía electrónica, en un tiempo mínimo de 48 horas, previa a la llegada del producto al punto de ingreso.

Artículo 5: Al momento del arribo del embarque al punto de ingreso al país, la partida debe estar amparada con la siguiente documentación comprobatoria:

- a) Formulario de notificación de importación.
- b) Certificación emitida por la autoridad oficial competente del país de origen, según el tipo de alimento:
 - Para los alimentos industrializados y empacados con una marca comercial, que sean utilizados como materia prima en la industria alimenticia, se debe presentar una Certificación Sanitaria y/o Inocuidad u otro equivalente, que exprese que el alimento es apto para consumo humano y/o animal.
 - Para los alimentos industrializados, empacados y registrados ante la AUPSA, se aplicará el Resuelto AUPSA-DINAN 077-2009, mediante el cual estos alimentos se eximen de presentar copia del Certificado de Libre Venta en los puntos de ingreso, exceptuando aquellos casos que por razones técnicas y científicas así lo ameriten.
 - Para alimentos de origen vegetal que dado su grado de procesamiento (Malteado, tostado, secado a horno, molido, parbolizado, otros) no requieren ningún tipo de control fitosanitario, lo cual incluye las materias primas, se debe presentar un Certificado Sanitario o su equivalente.
- c) Certificado de origen del producto.
- d) Copia de factura comercial del producto.
- e) Pre-declaración o declaración de aduanas.

Artículo 6: Los contenedores deben ser precintados (marchamados, flejados) y sellados, de manera que dichos sellos sólo puedan ser retirados por La Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos, al momento de llegar al territorio nacional.

Artículo 7: Al ingreso del alimento al país, La Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos, se reserva el derecho de tomar las muestras requeridas, para los análisis entomológico, microbiológico, micotoxinas, características organolépticas, físico-químicos y residuos tóxicos de los productos alimenticios.

El costo de estos análisis deberá ser sufragado por el interesado.

Artículo 8: Estos requisitos sanitarios son exclusivos para la introducción de alimentos industrializados y/o procesados destinados al consumo humano, uso directo o transformación, no obstante no exime del cumplimiento de otras normas nacionales para su comercialización en el territorio nacional.

Artículo 9: Este Resuelto Deroga el Resuelto AUPSA-DINAN-001-2011 y, toda disposición que le sea contraria.

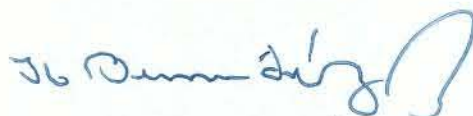
Artículo 10: El presente Resuelto empezará a regir 21 días después de promulgado en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley N° 11 de 22 de febrero de 2006.

Ley N° 23 de 15 de julio de 1997

Ley N° 47 de 9 de julio de 1996

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HUMBERTO A. BERMÚDEZ R.
Director Nacional de Normas
Para la Importación de Alimentos



EMILIO CASTILLO VÁSQUEZ
Secretario General
Encargado

ANEXO

(De 04 de Junio de 2012)

RESUELTO AUPSA – DINAN – 002 – 2012
(De 16 de Enero de 2012)

“Por medio del cual se deroga el Resuelto AUPSA-DINAN-001-2011 y; en su lugar se establecen los Requisitos Sanitarios y/o Fitosanitarios para la importación de alimentos industrializados y/o procesados destinados al consumo humano, uso directo o transformación”

“DESCRIPCION DE LOS ALIMENTOS SEGÚN LA FRACCION ARANCELARIA QUE CORRESPONDEN A LOS REQUISITOS SANITARIOS”

Fracción Arancelaria	Descripción del producto alimenticio
0305.10.00	Harina, polvo y “pellets” de pescado, aptos para la alimentación humana.
0305.20.00	Hígados, huevas y lechas, secos, ahumados, salados o en salmuera.
0305.30.10	Bacalaos secos, salados o en salmuera, sin ahumar.
0305.30.90	Filetes de pescado, secos, salados o en salmuera, sin ahumar, excepto bacalao.
0305.41.00	Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbusha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>) ahumado, incluidos los filetes.
0305.42.00	Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>) ahumados, incluidos los filetes.
0305.49.10	Bacalao ahumado.
0305.49.90	Pescado ahumado, incluidos los filetes, excepto salmones, arenques y bacalao.
0305.51.00	Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>) seco, incluso salado, sin ahumar
0305.59.00	Pescado seco, incluso salado, sin ahumar excepto bacalaos.
0305.61.00	Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>) salados sin secar ni ahumar y en salmuera.
0305.62.00	Bacalaos salado sin secar ni ahumar (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>)
0305.63.00	Anchoas (<i>Engraulis spp.</i>) salado sin secar ni ahumar y en salmuera.
0305.69.00	Pescado salado sin secar ni ahumar y pescado en salmuera excepto arenques,

Fracción Arancelaria	Descripción del producto alimenticio
	bacalao y anchoas.
0306.21.20	Langostas secas, saladas o en salmuera
0306.21.30	Langostas cocidas en agua o vapor, sin pelar
0306.22.20	Bogavantes (<i>Homarus spp.</i>) secos, salados o en salmuera
0306.22.30	Bogavantes (<i>Homarus spp.</i>) cocidos en agua ó vapor, sin pelar
0306.23.12	Camarones, langostinos Secos, salados o en salmuera
0306.23.13	Camarones, langostinos cocidos en agua o vapor, sin pelar.
0306.23.92	Decápodos natantia, secos, salados o en salmuera, excepto camarones y langostinos.
0306.23.93	Decápodos natantia, cocidos en agua o vapor, sin pelar, excepto camarones y langostinos.
0306.24.20	Cangrejos secos, salados o en salmuera.
0306.24.30	Cangrejos cocidos en agua o vapor, sin pelar.
0306.29.20	Crustáceos secos, salados o en salmuera, no expresados ni comprendidos en otra parte.
0306.29.30	Crustáceos cocidos en agua o vapor, sin pelar, no expresados ni comprendidos en otra parte.
0306.29.40	Harina, polvo y "pellets" de crustáceos aptos para la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte.
0307.49.90	Calamares secos, salados o en salmuera.
0403.90.12	Suero de mantequilla (Babeurre), sin concentrar, ni azucarar o edulcorar de otro modo y sin aromas, frutas o cacao.
0403.90.23	Concentrados de leche, azucarados o edulcorados de otro modo, sin aroma, frutas, ni cacao (excepto de cabra), en polvo, gránulos u otras formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior a 1.5% en peso.
0404.10.19	Los demás lactosuero de leche de cabra.
0404.10.91	Los demás lactosuero, exceptuando el de leche de cabra, sin concentrar ni azucarar o edulcorar de otro modo
0404.10.99	Los demás lactosuero, exceptuando el de leche de cabra, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante.
0404.90.19	Loa demás productos constituidos por los componentes naturales de la leche, en polvo, gránulos u otras formas sólidas, incluso azucarados o edulcorados de otro modo, exceptuando los elaborados especialmente para la crianza de animales.
0405.10.00	Mantequilla (manteca).
0405.20.10	Pastas lácteas para untar, con un contenido de grasa láctea superior o igual al 75% en peso.
0405.20.90	Las demás pastas lácteas para untar, exceptuando aquellas con un contenido de grasa láctea superior o igual al 75% en peso.
0405.90.10	Aceite de mantequilla (aceite butírico)
0405.90.90	Las demás materias grasas de la leche, no expresadas ni comprendidas en otra parte.
0408.99.00	Los demás huevos de ave sin cáscara (cascarón) y yemas de huevo, secos, cocidos en agua o vapor, moldeados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto los frescos refrigerados o

Fracción Arancelaria	Descripción del producto alimenticio
	congelados.
0710.10.00	Papas (incluso “silvestres”), aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.
0710.21.00	Guisantes (arvejas, chícharos) (<i>Pisum sativum</i>) con vaina, incluso desvainadas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.
0710.22.00	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (<i>Vigna spp. Phaseolus spp.</i>) con vaina, incluso desvainadas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.
0710.29.10	Habas verdes con vaina, incluso desvainadas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.
0710.29.90	Otras hortalizas (incluso “silvestres”) de vaina, incluso desvainadas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas, no expresados ni comprendidos en otra parte.
0710.30.00	Espinacas (<i>Spinacia sp.</i>) incluida la de Nueva Zelanda y Armuelles, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.
0710.40.10	Maíz (<i>Zea Mays L.</i>) en mazorca, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.
0710.40.20	Maíz (<i>Zea Mays L.</i>) en grano, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.
0710.80.10	Aceitunas (<i>Olea europaea L.</i>) aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.
0710.80.20	Alcaparras (<i>Capparis spinosa</i>) aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.
0710.80.30	Cebollas (<i>Allium cepa L.</i>), aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.
0710.80.40	Hongos, setas y trufas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.
0710.80.50	Ajos (<i>Allium sativum L.</i>), aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.
0710.80.60	Tomates (<i>Lycopersicon esculentum</i>), aunque estén cocidas en agua o vapor, congelados.
0710.80.91	Apio (<i>Apium graveolens</i>) sin mezclar, aunque estén cocidos en agua o vapor, congelados.
0710.80.92	Lechugas (<i>Lactuca sativa L.</i>) sin mezclar, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.
0710.80.93	Repollos (<i>Brassica oleracea</i>) col lombarda o col común, sin mezclar, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.
0710.80.94	Zanahorias (<i>Daucus carota L.</i>) sin mezclar, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.
0710.80.95	Remolacha (<i>Beta vulgaris</i>) sin mezclar, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.
0710.80.96	Brócoles, “brocoli” (<i>Brassica oleracea var. italica</i>) sin mezclar, aunque estén cocidos en agua o vapor, congelados.
0710.80.97	Coliflor (<i>Brassica oleracea var. italica</i>) sin mezclar, aunque estén cocidos en agua o vapor, congelados.
0710.80.98	Coles de Bruselas (<i>Brassica oleracea var. gemmifera</i>), sin mezclar, aunque estén cocidos en agua o vapor, congelados.
0710.80.99	Otras hortalizas (incluso silvestres) sin mezclar, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas, no especificadas en esta partida.

Fracción Arancelaria	Descripción del producto alimenticio
0710.90.00	Mezclas de hortalizas (incluso silvestres), aunque estén cocidos en agua o vapor, congelados.
0711.20.00	Aceitunas conservadas provisionalmente (con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato.
0711.30.00	Alcaparras conservadas provisionalmente (con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato.
0711.40.00	Pepinos y pepinillos conservados provisionalmente (con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación), pero todavía impropios para consumo inmediato.
0711.51.00	Hongos del género <i>Agaricus</i> , conservados provisionalmente (con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación), pero todavía impropios para consumo inmediato.
0711.59.00	Hongos y trufas (excepto los hongos del género <i>Agaricus</i>), conservados provisionalmente (con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación), pero todavía impropios para consumo inmediato.
0711.90.11	Cebollas, sin mezclar, conservadas provisionalmente (con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato.
0711.90.12	Tomates, sin mezclar, conservados provisionalmente (con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación), pero todavía impropios para consumo inmediato.
0711.90.13	Ajos, sin mezclar, conservados provisionalmente (con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación), pero todavía impropios para consumo inmediato.
0711.90.14	Apios, sin mezclar, conservados provisionalmente (con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación), pero todavía impropios para consumo inmediato.
0711.90.15	Alcaparras, conservadas provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato.
0711.90.19	Otras. Legumbres y hortalizas sin mezclar, conservados provisionalmente (con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación), pero todavía impropios para consumo inmediato, no expresados ni comprendidos en otra parte.
0711.90.90	Otras. Mezclas de hortalizas (incluso silvestres), conservadas provisionalmente (con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato.
0712.20.00	Cebollas secas, trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.
0712.31.00	Hongos del género <i>Agaricus</i> secos, triturados o pulverizados, pero sin otra preparación.

Fracción Arancelaria	Descripción del producto alimenticio
0712.32.00	Orejas de Judas (<i>Auricularia spp.</i>) secos, triturados o pulverizados, pero sin otra preparación.
0712.33.00	Hongos gelatinosos (<i>Tremella spp.</i>) secos, triturados o pulverizados, pero sin otra preparación.
0712.39.00	Otras hortalizas (incluso "silvestres") secas, trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación, no especificadas en esta partida.
0712.90.10	Tomates secos, triturados o pulverizados, pero sin otra preparación.
0712.90.20	Ajos en polvo, pero sin otra preparación.
0712.90.30	Papas (patatas) secas, incluso en trozos o en rodajas, pero sin otra preparación.
0712.90.90	Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas (incluso silvestres) secas, triturados o pulverizados, pero sin otra preparación, no especificadas en esta partida.
0801.19.10	Coco rayado, seco.
0804.10.20	Dátiles secos / Deshidratados (Secado al horno o aire forzado)
0804.20.20	Higos secos / Deshidratados (Secado al horno o aire forzado)
0806.20.00	Uvas secas (Incluidas las pasas).
0811.10.00	Fresas (frutillas) sin cocer o cocidas en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar o edulcorados de otro modo.
0811.20.10	Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesa y grosellas, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congeladas, con adición de azúcar o edulcorados de otro modo.
0811.20.90	Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesa y grosellas sin cocer o cocidos en agua o vapor, congeladas (exceptuando aquellas con adición de azúcar o edulcorados de otro modo).
0811.90.11	Otras frutas y/o frutos de clima tropical, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, azucarados o edulcorados de otro modo.
0811.90.19	Otras frutas y/o frutos (exceptuado los de clima tropical), sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, azucarados o edulcorados de otro modo.
0811.90.21	Otras frutas y/o frutos de clima tropical, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, sin azucarar ni edulcorar de otro modo.
0811.90.29	Otras frutas y/o frutos (exceptuado los de clima tropical), sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, sin azucarar ni edulcorar de otro modo.
0812.10.00	Cerezas conservados provisionalmente (con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para dicha conservación), pero todavía impropios para consumo inmediato.
0812.90.11	Otros. Fresas (frutillas) conservados provisionalmente (con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para dicha conservación), pero todavía impropios para consumo inmediato.
0812.90.19	Otras frutas y/o frutos de clima no tropical (exceptuando las fresas) conservados provisionalmente (con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para dicha conservación), pero todavía impropios para consumo inmediato.
0812.90.20	Otras frutas y/o frutos de clima tropical conservados provisionalmente (con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para dicha conservación), pero todavía impropios para consumo inmediato.

Fracción Arancelaria	Descripción del producto alimenticio
0813.20.00	Ciruelas secas.
0901.21.00	Café tostado y/o molido sin descafeinar (preenvasado)
0901.22.00	Café tostado y/o molido, descafeinado
0901.90.20	Sucedáneos del café que contengan café.
0902.10.00	Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg.
0902.20.00	Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma.
0902.30.00	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg.
0902.40.00	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentada de otra forma.
0903.00.00	Hierba mate seca, triturada o pulverizada.
0904.12.00	Pimienta (<i>Piper nigrum</i>) triturada o pulverizada
0904.20.00	Frutos de los géneros <i>Capsicum</i> o pimenta, <i>secos</i> , triturados o pulverizados
0905.00.00	Vainilla seca, triturada o pulverizada.
0906.20.00	Canela (<i>Cinnamomum verum</i>) y flores de canelero, triturados o pulverizados.
0907.00.20	Clavo de olor (<i>Syzygium aromaticum L.</i>) frutos, clavillos y pedúnculos, trituradas o pulverizados.
0908.10.20	Nuez moscada(<i>Myristica fragrans</i>) trituradas o pulverizadas
0908.20.20	Macis (<i>Myristica fragrans</i>) trituradas o pulverizadas
0908.30.20	Amomos y cardamomos (<i>Elettaria cardamomum L</i>) trituradas o pulverizadas
0909.10.20	Semillas de Anís estrella o badiana (<i>Illicium verum</i>); Anís (<i>Pimpinella anisum L.</i>) trituradas o pulverizadas.
0909.20.20	Semillas de cilantro (<i>Coriandrum sativum L</i>) trituradas o pulverizadas.
0909.30.20	Semillas de comino(<i>Cuminum cyminum L.</i>) trituradas o pulverizadas.
0909.40.20	Semillas de alcaravea(<i>Carum carvi</i>) trituradas o pulverizadas.
0909.50.20	Semillas de Hinojo (<i>Foeniculum vulgare</i>) trituradas o pulverizadas.
0910.10.20	Jengibre (<i>Zingiber officinale</i>) trituradas o pulverizadas.
0910.20.20	Azafrán (<i>Crocus sativus L.</i>) trituradas o pulverizadas.
0910.30.20	Cúrcuma (<i>Curcuma longa L.</i>) trituradas o pulverizadas.
0910.91.20	Mezclas entre sí de especias de las distintas partidas, trituradas o pulverizadas
0910.99.20	Otras especias, trituradas o pulverizadas, no especificadas en esta partida.
1006.20.10	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo), tipo parabolizado (parboiled). [Se excluye de esta partida el arroz jasmine y basmati].
1006.30.10	Arroz semiblanquedo o blanqueado, incluso pulido o glaseado, tipo parabolizado (parboiled). [Se excluye de esta partida el arroz jasmine y basmati].
1107.20.10	Malta (de cebada u otros cereales) tostada, sin triturar ni pulverizar.
1208.10.00	Harina de habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya).
1208.90.10	Harina de semillas de algodón.
1208.90.20	Harina de semilla de cacahuates (cacahuates, maníes).
1208.90.30	Harina de semilla ricino.
1208.90.40	Harina de semilla de lino (linaza).
1208.90.50	Harina de las demás semillas y frutos oleaginosos comestibles excepto la harina de mostaza:

Fracción Arancelaria	Descripción del producto alimenticio
1208.90.90	Harina de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza y las no especificadas en esta partida.
1210.20.00	Conos de Lúpulo (<i>Humulus lupulus L.</i>) triturados, molidos o en "pellets"; lupulino.
1214.10.00	Harina y "pellets" de Alfalfa (<i>Medicago sativa</i>), para consumo animal.
1302.12.00	Jugos y extractos vegetales de regaliz.
1302.13.00	Jugos y extractos vegetales de lúpulo.
1404.90.95	Achiote (<i>Bixa orellana L.</i>) triturado o pulverizado.
1501.10.00	Manteca de cerdo
1501.20.00	Las demás grasas de cerdo
1504.10.00	Aceites de hígado de pescado y sus fracciones.
1504.20.00	Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado
1504.30.10	Aceite de espermaceti
1504.30.90	Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones.
1507.10.00	Aceite de soja en bruto, incluso desgomado.
1507.90.00	Otros aceites refinados de soja, pero sin modificar químicamente.
1508.10.00	Aceite en bruto de maní o cacahuete.
1508.90.00	Otros aceites refinados de maní o cacahuete, pero sin modificar químicamente.
1509.10.00	Aceite de oliva virgen.
1509.90.00	Otros aceites de refinados de oliva, pero sin modificar químicamente.
1510.00.00	Aceites y sus fracciones, obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 15.09
1511.10.00	Aceite de palma en bruto.
1511.90.00	Los demás aceites de palma, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.
1512.11.00	Aceites de girasol o cártamo, en bruto
1512.19.00	Otros aceites de girasol o cártamo, pero sin modificar químicamente.
1512.21.00	Aceite de algodón en bruto, incluso sin el gosipol.
1512.29.00	Otros aceites de algodón refinado, pero sin modificar químicamente.
1513.11.00	Aceite de coco (de copra) en bruto.
1513.19.00	Otros aceites de coco (de copra) refinado, pero sin modificar químicamente.
1513.21.00	Aceites de almendra de palma o de babasú en bruto.
1513.29.00	Otros aceites de almendra de palma o de babasú refinado, pero sin modificar químicamente.
1514.11.00	Aceite de nabo (de nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico, en bruto.
1514.19.00	Otros aceites de nabo (de nabina) o de colza, con bajo contenido de ácido erúxico, refinado, pero sin modificar químicamente.
1514.91.00	Aceite de mostaza en bruto.
1514.99.00	Otros aceites de mostaza, refinado, pero sin modificar químicamente.
1515.11.00	Aceite de lino (linaza) en bruto.
1515.19.00	Otros aceites de lino (linaza), refinado, pero sin modificar químicamente.
1515.21.00	Aceite de maíz en bruto
1515.29.00	Otros aceites de maíz, refinado, pero sin modificar químicamente.

Fracción Arancelaria	Descripción del producto alimenticio
1515.30.10	Aceite de ricino en bruto.
1515.30.90	Otros aceites de ricino, refinado, pero sin modificar químicamente.
1515.40.10	Aceite de tung en bruto.
1515.40.90	Otros aceites de tung refinado, pero sin modificar químicamente.
1515.50.10	Aceite de sésamo (ajonjolí) en bruto
1515.50.90	Otros aceites de sésamo (ajonjolí) refinado, pero sin modificar químicamente.
1515.90.30	Aceite de tung y sus fracciones.
1515.90.41	Aceites vegetales comestibles, no expresados ni comprendidos en otra parte, en bruto, sin mezclar
1515.90.49	Otros aceites vegetales comestibles, refinados sin mezclar, no especificados en esta partida.
1515.90.90	Otras grasas y aceites vegetales fijos (incluido el aceite de jojoba), y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.
1516.20.10	Aceites vegetales hidrogenados sin modificar, usados en la industria alimenticia.
1516.20.20	Aceite de ricino hidrogenado sin modificar.
1516.20.90	Otras grasas y aceites vegetales, hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo, no especificados en esta partida.
1517.10.00	Margarina, excepto la margarina líquida.
1517.90.10	Mezcla de aceites vegetales.
1517.90.90	Mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida 15.16. y de origen animal.
1518.00.11	Linolina.
1518.00.12	Grasas y aceites de linaza modificados químicamente.
1518.00.13	Grasa vegetal deshidratada modificadas químicamente en polvo.
1518.00.19	Las demás grasas y aceites vegetales y sus fracciones, modificados químicamente (<i>Nota: Se excluyen de esta partida, las grasas y aceites de origen animal y sus fracciones</i>).
1518.00.91	Aceites de frituras usados para la preparación de alimentos de animales.
1518.00.99	Aceites y grasas vegetales modificados químicamente, no especificados en esta partida.
1603.00.10	Extractos y jugos de carne de aves domésticas.
1603.00.20	Extractos y jugos de pescado.
1603.00.90	Extractos y jugos de crustáceos, moluscos e invertebrados acuáticos.
1604.13.10	Preparaciones y conservas de sardinas, sardinelas y espadines enteros o en trozos, excepto el picado, envasados herméticamente o al vacío.
1604.14.10	Preparaciones y conservas de atunes listados y bonitos (<i>sarda spp.</i>), enteros o en trozos, excepto el picado, envasados herméticamente o al vacío.
1604.11.10	Preparaciones y conservas de salmones enteros o en trozos, excepto el

Fracción Arancelaria	Descripción del producto alimenticio
1604.11.90	picado, envasados herméticamente o al vacío. Otras preparaciones y conservas de salmones enteros o en trozos, excepto el picado y los envasados herméticamente o al vacío.
1604.12.10	Preparaciones y conservas de arenques enteros o en trozos, excepto el picado, envasados herméticamente o al vacío.
1604.12.90	Otras preparaciones y conservas de arenques enteros o en trozos, excepto el picado y los envasados herméticamente o al vacío.
1604.13.90	Otras preparaciones y conservas de sardinas, sardinelas y espadines enteros o en trozos, excepto el picado y los envasados herméticamente o al vacío.
1604.14.90	Otras preparaciones y conservas de atunes, listados y bonitos (Sarda spp.) enteros o en trozos, excepto el picado y los envasados herméticamente o al vacío.
1604.15.10	Preparaciones y conservas de caballas enteras o en trozos, excepto el picado, envasados herméticamente o al vacío.
1604.15.90	Otras preparaciones y conservas de caballas enteras o en trozos, excepto el picado y los envasados herméticamente o al vacío.
1604.16.10	Preparaciones y conservas de anchoas enteras o en trozos, excepto el picado, envasados herméticamente o al vacío
1604.16.90	Otras preparaciones y conservas de anchoas enteras o en trozos, excepto el picado y los envasados herméticamente o al vacío.
1604.19.10	Preparaciones y conservas de bacalao enteras o en trozos, excepto el picado, envasados herméticamente o al vacío.
1604.19.20	Preparaciones y conservas de otros pescados enteras o en trozos, excepto el picado, envasados herméticamente o al vacío.
1604.19.90	Preparaciones y conservas de otros pescados enteras o en trozos, excepto el picado y los envasados herméticamente o al vacío.
1604.20.10	Preparaciones y conservas de pescado homogenizadas, para la alimentación infantil.
1604.20.20	Otras preparaciones y conservas de pescado en envases no herméticos ni al vacío.
1604.20.91	Otras preparaciones y conservas de atún, envasados herméticamente o al vacío.
1604.20.92	Otras preparaciones y conservas de bacalao, envasados herméticamente o al vacío.
1604.20.93	Otras preparaciones y conservas de salmón, envasados herméticamente o al vacío. .
1604.20.94	Otras preparaciones y conservas de sardinas, envasadas herméticamente o al vacío.
1604.20.99	Otras preparaciones y conservas de pescado n.e.e.p., envasados herméticamente o al vacío
1604.30.10	Preparaciones y conservas de caviar y sus sucedáneos, envasado herméticamente o al vacío.
1604.30.90	Otras preparaciones y conservas de huevas de pescado. exceptuando las de caviar y sus sucedáneos, envasados herméticamente o al vacío
1605.10.00	Cangrejos (excepto macruros), preparados o conservados.

Fracción Arancelaria	Descripción del producto alimenticio
1605.20.00	Camarones, langostinos y demás descápodos natantia, preparados o conservados.
1605.30.00	Bogavantes preparados o conservados.
1605.40.00	Los demás crustáceos preparados o conservados.
1605.90.00	Otros moluscos e invertebrados acuáticos, preparados o conservados, no especificados en esta partida.
1701.11.00	Azúcar de caña en bruto sin adición de aromatizante ni colorante
1701.12.00	Azúcar de remolacha en bruto sin adición de aromatizante ni colorante
1701.91.10	Azúcar cande, con adición de aromatizante o colorante
1701.91.90	Otras azúcares, exceptuando azúcar cande, con adición de aromatizante o colorante
1701.99.10	Azúcar cande, sin adición de aromatizante o colorante
1701.99.90	Otros azúcares, exceptuando azúcar cande, sin adición de aromatizante o colorante
1702.11.00	Lactosa y jarabe de lactosa con un contenido de lactosa superior o igual al 99% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco
1702.19.00	Lactosa y jarabe de lactosa con un contenido de lactosa inferior al 99% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco
1702.20.10	Azúcar de arce ("maple").
1702.20.20	Jarabe de arce
1702.30.10	Glucosa comercial sin pulverizar, sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculados sobre producto seco, inferior al 20% en peso
1702.30.20	Jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculados sobre producto seco, inferior al 20% en peso.
1702.30.90	Otras glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculados sobre producto seco, inferior al 20% en peso, no especificados en esta partida.
1702.40.10	Glucosa comercial sin pulverizar, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior o igual al 20% pero inferior al 50%, en peso, excepto el azúcar invertido.
1702.40.20	Jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior o igual al 20% pero inferior al 50%, en peso, excepto el azúcar invertido.
1702.40.90	Otra glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior o igual al 20% pero inferior al 50%, en peso, excepto el azúcar invertido, no especificados en esta partida.
1702.50.00	Fructosa químicamente pura.
1702.60.10	Fructosa o levulosa en estado sólido, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido
1702.60.90	Otras fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido, no expresados ni comprendidos en otra parte.
1702.90.11	Maltosa químicamente pura
1702.90.12	Maltodextrina
1702.90.19	Otras azúcares en estado sólido, con un contenido de fructuosa sobre producto seco de 50% en peso, no especificados en esta partida.

Fracción Arancelaria	Descripción del producto alimenticio
1702.90.21	Jarabes simples
1702.90.29	Otros jarabes, exceptuando los jarabes simples, no expresados ni comprendidos en otra parte.
1702.90.30	Miel de caña
1702.90.40	Miel de arce
1702.90.50	Caramelos llamados "colorantes".
1702.90.90	Otros azúcares y jarabes de azúcar, con un contenido de fructuosa sobre producto seco de 50% en peso, no especificados en esta partida.
1703.10.10	Melaza de caña comestible.
1703.10.90	Otras melazas de caña, exceptuando la melaza de caña comestible
1703.90.10	Melazas comestibles.
1703.90.90	Otras melazas, exceptuando las melazas comestibles
1704.10.00	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubierto de azúcar
1704.90.10	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones
1704.90.20	Turrone.
1704.90.30	Maíz insuflado (Palomitas de maíz) o tostado recubierto de azúcar o miel
1704.90.40	Pastillas para el alivio de la garganta o caramelos contra la tos, constituidos esencialmente por azúcar y agentes aromatizantes que incluyan sustancias medicamentosas.
1803.20.00	Pasta de cacao desgrasada total o parcialmente.
1804.00.00	Manteca, grasa y aceite de cacao.
1805.00.00	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.
1806.10.00	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante.
1806.20.00	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, bien en forma líquida o pastosa, o en polvo, gránulos o formas similares en recipientes o en envases inmediatos superior a 2 Kg.
1806.31.10	Bombones rellenos.
1806.31.90	Los demás chocolates rellenos y preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras.
1806.32.20	Bombones, pastillas y pastillajes.
1806.32.90	Los demás chocolates sin rellenar y preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras.
1806.90.10	Preparaciones dietéticas que contengan en peso el 50% o más de cacao.
1806.90.90	Los demás chocolates y preparaciones alimenticias que contengan cacao.
1901.10.19	Las demás preparaciones para la alimentación infantil acondicionada para la venta al por menor.
1901.10.20	Preparaciones dietéticas para la alimentación infantil a base de cereales, harinas, almidones o féculas, que contengan leche o sus derivados o huevo
1901.10.30	Preparados para la alimentación infantil de cereal sin leche ni huevo
1901.20.91	Otras mezclas y pastas para la preparación de producto de panadería, pastelería o galletería, sin azucarar ni edulcorar de otro modo
1901.20.99	Preparaciones alimenticias de harina, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, que no contengan cacao o inferior al 40%, no expresadas ni comprendidas en otra parte, para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería.

Fracción Arancelaria	Descripción del producto alimenticio
1901.90.10	Extracto de malta.
1901.90.21	Preparados dietéticos a base de cereales, harinas, almidones o féculas, que contengan huevo o leche o derivados de la leche excepto para la alimentación infantil.
1901.90.22	Preparados dietéticos a base de cereales, sin leche ni sus derivados, ni huevo excepto para la alimentación infantil.
1901.90.23	Preparados dietéticos a base de leche modificada y preparados a base de componentes naturales de la leche excepto para la alimentación infantil.
1901.90.50	Polvos para helados
1901.90.61	Los demás preparados de cereales y de féculas, sin azucarar ni edulcorar de otro modo.
1901.90.69	Los demás preparados de cereales y de féculas, sin incluir aquellos sin azúcar o edulcorados de otro modo.
1901.90.90	Las demás preparaciones alimenticias, que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso calculado, sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas en esta partida; Incluye productos de la partida 4.01 a 4.04, que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5% en peso calculado, sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas en esta partida.
1902.11.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma que contengan huevo.
1902.19.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma que no contengan huevo
1902.20.12	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma de pescado.
1902.20.19	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma de crustáceos, moluscos o invertebrados acuáticos.
19.02.20.90	Otras pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma, no especificados en esta partida.
1902.30.00	Otras pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, no especificados en esta partida.
1902.40.10	Cuscús sin cocer, rellenar, ni preparar de otra forma.
1902.40.90	Cuscús cocido, relleno o preparado de otra forma.
1903.00.00	Tapioca y sus sucedáneos, preparados con fécula en copos, grumos, granos perlados, cerniduras o formas similares.
1904.10.10	Palomitas de maíz (Popcorn).
1904.10.21	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos de cereales tratados por inflado o tostado, azucarados o edulcorados de otro modo.
1904.10.23	Hojuelas, conos, copos y análogos, de maíz, tratados por inflado o tostado.
1904.10.24	Los demás abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso.
1904.10.29	Hojuelas, conos, copos y análogos n.e.e.p, obtenidos a partir de granos de cereales tratados por inflado o tostado.
1904.10.90	Productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado, no especificados en esta partida.
1904.20.10	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidas con copos de cereales sin tostar

Fracción Arancelaria	Descripción del producto alimenticio
	o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de maíz tostados o inflados.
1904.20.20	Las demás abre bocas de maíz, con o sin sabor a queso.
1904.20.90	Otras preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados, no especificados en esta partida.
1904.90.00	Otros productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado, no especificados en esta partida; cereales (excepto el maíz) en grano o en forma de copos u otro grano trabajado (excepto la harina, grañones y sémola), precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte.
1904.90.10	Arroz precocido, preparado, incluso condimentado, presentados en envases inferiores o iguales a 2 kilos netos
1905.10.00	Pan crujiente llamado "Knackebrot"
1905.20.00	Pan de especias
1905.31.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante)
1905.32.00	Barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres")
1905.40.10	Pan tostado y productos similares tostados, sin adición de azúcar, miel, huevo, materias grasas, queso o frutas.
1905.40.90	Pan tostado y productos similares tostados, exceptuando aquellos con adición de azúcar, miel, huevo, materias grasas, queso o fruta.
1905.90.10	Hostias
1905.90.21	Pan y galletas de mar.
19.05.90.29	Otros panes y productos de panadería, sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o frutas, exceptuado el pan y galletas de mar
19.05.90.30	Galletas de soda o saladas.
1905.90.40	Las demás galletas
19.05.90.50	Abre bocas de maíz, con o sin sabor a queso
19.05.90.60	Los demás productos de pastelería congelados
19.05.90.90	Otros productos de panadería, pastelería o galletería, no expresados ni comprendidos en otra parte.
2001.10.00	Pepinos y pepinillos preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.
2001.90.10	Aceitunas, incluso rellenas, preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético.
2001.90.20	Alcaparras, preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético.
2001.90.30	Maíz dulce (<i>Zea mays var. saccharata</i>), preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético.
2001.90.41	Pimientos dulces preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.
2001.90.49	Otros pimientos, exceptuando los pimientos dulces, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.
2001.90.50	Tomates preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.
2001.90.61	Frutas tropicales preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético, sin mezclar.

Fracción Arancelaria	Descripción del producto alimenticio
2001.90.62	Frutas no tropicales preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético, sin mezclar.
2001.90.63	Cebollas preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético.
2001.90.69	Otras hortalizas, frutas u otros frutos sin mezclar, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.
2001.90.70	Encurtidos de surtidos de hortalizas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.
2001.90.80	Piccallities preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.
2001.90.90	Las demás hortalizas (incluso silvestres), frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, no expresados ni comprendidos en otra parte, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.
2002.10.00	Tomates enteros o en trozos, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).
2002.90.11	Purés de tomate cuyo contenido en peso de extracto seco sea igual o superior al 12%
2002.90.12	Pasta cruda o pulpa de tomate cuyo contenido en peso de extracto seco sea igual o superior al 12%
2002.90.13	Tomate majado envasado para la venta al por menor, cuyo contenido en peso de extracto seco sea igual o superior al 12%
2002.90.14	Tomate en puré envasado para la venta al por menor, cuyo contenido en peso de extracto seco sea igual o superior al 12%
2002.90.15	Pasta envasada para la venta al por menos, cuyo contenido en peso de extracto seco sea igual o superior al 12%
2002.90.19	Concentrados y jugos de tomate, cuyo contenido en peso de extracto seco sea igual o superior al 12%
2002.90.21	Jugos de tomate cuyo contenido en peso de extracto seco sea igual o superior al 7%, pero inferior al 12%
2002.90.29	Los demás purés, pulpas y concentrados de tomate cuyo contenido en peso de extracto seco sea igual o superior al 7%, pero inferior al 12%
2003.10.00	Hongos del género <i>Agaricus</i> , preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético)
2003.20.00	Trufas, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético)
2003.90.00	Otros hongos, exceptuando los hongos del género <i>Agaricus</i> , preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).
2004.10.10	Preparado de papas troceadas y precocidas en envases menores a un kilogramo.
2004.10.20	Preparado de papas troceadas y precocidas en envases iguales o mayores a un kilogramo.
2004.10.30	Preparado de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas (Hash Brown).
2004.10.90	Las demás papas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o ácido acético), congeladas, no especificados en esta partida.
2004.90.11	Guisantes preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), congelados, excepto los productos de la partida 20.06..
2004.90.12	“Habichuelas” (frijoles o judías verdes sin desvainar), preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, excepto

Fracción Arancelaria	Descripción del producto alimenticio
	los productos de la partida 20.06.
2004.90.19	Las demás leguminosas sin mezclar, no expresados ni comprendidos en otra parte, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, excepto los productos de la partida 20.06.
2004.90.21	Cebollas y chalotes preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, excepto los productos de la partida 20.06.
2004.90.22	Ajos preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), congelados, excepto los productos de la partida 20.06..
2004.90.29	Las demás hortalizas aliáceas sin mezclar, no expresados ni comprendidos en otra parte, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, excepto los productos de la partida 20.06.
2004.90.31	Brécoles (broccoli) preparado o conservado (excepto en vinagre o en ácido acético), congelados, excepto los productos de la partida 20.06.
2004.90.32	Coliflor preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), congelados, excepto los productos de la partida 20.06.
2004.90.33	Col de bruselas preparado o conservado (excepto en vinagre o en ácido acético), congelados, excepto los productos de la partida 20.06.
2004.90.34	Repollo (Col lombarda o col común) preparado o conservado (excepto en vinagre o en ácido acético), congelados, excepto los productos de la partida 20.06.
2004.90.39	Los demás productos similares del género <i>Brassica</i> , no expresados ni comprendidos en otra parte, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), congelados, excepto los productos de la partida 20.06.
2004.90.40	Lechugas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congelados, excepto los productos de la partida 20.06.
2004.90.51	Zanahoria, preparada o conservada (excepto en vinagre o en ácido acético), congelados, excepto los productos de la partida 20.06.
2004.90.52	Remolachas para ensaladas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congelados, excepto los productos de la partida 20.06.
2004.90.59	Las demás raíces comestibles, no especificadas en esta partida, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congelados, excepto los productos de la partida 20.06.
2004.90.60	Pimientos, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), congelados, excepto los productos de la partida 20.06.
2004.90.71	Aceitunas, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), congelados, excepto los productos de la partida 20.06.
2004.90.72	Alcaparras, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), congelados, excepto los productos de la partida 20.06.
2004.90.81	Maíz dulce (<i>Zea mays var Saccharata</i>), preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), congelados, excepto los productos de la partida 20.06.
2004.90.82	Espárragos, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), congelados, excepto los productos de la partida 20.06.
2004.90.89	Las demás hortalizas sin mezclar, no expresados ni comprendidos en otra parte, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético),

Fracción Arancelaria	Descripción del producto alimenticio
	congeladas, excepto los productos de la partida 20.06.
2004.90.91	Aceitunas, incluso rellenas, con pimientos o con alcaparras preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), congelados, excepto los productos de la partida 20.06.
2004.90.92	Maíz dulce (<i>Zea mays saccharata</i>) con pimiento preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), congelados, excepto los productos de la partida 20.06.
2004.90.99	Las demás mezclas de hortalizas, no expresados ni comprendidos en otra parte, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, excepto los productos de la partida 20.06.
2005.10.10	Hortalizas homogenizadas en envases cuyo contenido sea igual o inferior a 170.25 g (6 onzas), preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.
2005.10.90	Las demás hortalizas homogenizadas, no expresados ni comprendidos en otra parte, exceptuando aquellas en envases cuyo contenido sea igual o inferior a 170.25 g (6 onzas), preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.
2005.20.10	Papas fritas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.
2005.20.20	Papas preparadas en forma de harinas, sémolas o copos.
2005.20.90	Las demás papas, no expresados ni comprendidos en otra parte, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.
2005.40.00	Guisantes (arvejas, chicharos) (<i>Pisum sativum</i>) preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.
2005.51.20	Pork and Beans (frijoles con puerco), preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto
2005.51.90	Las demás hortalizas desvainadas (incluso “silvestres”) preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.
2005.59.00	Las demás judías desvainadas, no especificadas en esta partida, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.
2005.60.00	Espárragos preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.
2005.70.00	Aceitunas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.
2005.80.00	Maíz dulce (<i>Zea mays var. saccharata</i>) preparado o conservado (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.
2005.91.00	Brotos de Bambú preparado o conservado (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.
2005.99.11	Cebollas sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06..

Fracción Arancelaria	Descripción del producto alimenticio
2005.99.12	Ajos sin mezclar, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.
2005.99.19	Las demás hortalizas aliáceas sin mezclar, no especificadas en esta partida, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.
2005.99.20	Coles, coliflores, coles rizados, colinabos y productos similares del género Brassica, sin mezclar, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.
2005.99.31	Zanahorias, sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.
2005.99.32	Remolachas para ensaladas, sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.
2005.99.39	Las demás raíces comestibles, sin mezclar, con exclusión de las raíces y tubérculos ricos en almidón o inulina, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.
2005.99.40	Pimientos, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.
2005.99.50	Alcaparras, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.
2005.99.60	Las demás leguminosas, sin mezclar, no especificadas en esta partida, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.
2005.99.70	Las demás hortalizas, sin mezclar, no especificadas en esta partida, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.
2005.99.80	“Choucroute”, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06..
2005.99.91	Aceitunas (incluso rellenas) con alcaparras, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.
2005.99.92	Maíz dulce (<i>Zea mays var saccharata</i>) con pimientos, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.
2005.99.99	Las demás mezclas de hortalizas, no expresados ni comprendidos en otra parte, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.
2006.00.11	Fresas confitadas con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados).
2006.00.19	Las demás frutas u otros frutos y sus cortezas, exceptuando las fresas, confitadas con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados).
2006.00.90	Las demás hortalizas (incluso “silvestres”), y partes de plantas, confitadas con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados).
2007.10.00	Preparaciones homogeneizadas, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.

Fracción Arancelaria	Descripción del producto alimenticio
2007.91.00	Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de de agrios (cítricos), obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.
2007.99.10	Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de de fresa, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.
2007.99.90	Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, no expresados ni comprendidos en otra parte, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.
2008.11.10	Cacahuates (Cacahuetes, maníes)* tostados.
2008.11.20	Manteca de cacahuates (mantequilla de maní).
2008.11.90	Los demás cacahuates (Cacahuetes, maníes), no especificados en otra parte, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.
2008.19.11	Nueces de marañón tostados, incluidas sus mezclas en que las nueces de marañón, constituyan el ingrediente de mayor proporción por peso, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.
2008.19.12	Mezclas con cacahuete (maní) tostados, como ingrediente de mayor proporción por peso, preparada o conservada de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol
2008.19.13	Almendras mantecadas tostadas, preparados o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.
2008.19.19	Los demás frutos de cáscara y semillas, incluso mezclados entre sí, no expresados ni comprendidos en otra parte, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.
2008.19.21	Pastas (mantecas o mantequilla) de almendras tostadas, sin azucarar, ni edulcorar de otro modo.
2008.19.22	Pastas (mantecas o mantequilla) de semillas de sésamo (ajonjolí) tostadas.
2008.19.29	Las demás pastas (mantecas o mantequilla) de frutos de cáscara y demás semillas, incluso mezclados entre sí, exceptuando las almendras tostadas y las semillas de sésamo (ajonjolí).
2008.19.90	Las demás frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, no expresados ni comprendidos en otra parte, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.
2008.20.00	Piñas (ananás) preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.
2008.30.00	Agrios (cítricos) preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.
2008.40.00	Peras preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.
2008.50.00	Albaricoques (damascos, chabacanos)* preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.
2008.60.00	Cerezas preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol..
2008.70.00	Melocotones (duraznos)*, incluso los griñones y nectarinas preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante

Fracción Arancelaria	Descripción del producto alimenticio
	o alcohol.
2008.80.00	Fresas (frutillas) preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.
2008.91.00	Palmitos preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.
2008.92.11	Mezclas de frutas presentadas en envases con un contenido neto igual o superior a 50 libras, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.
2008.92.19	Las demás mezclas de frutas presentadas en envases con un contenido neto inferior a 50 libras, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.
2008.92.90	Las demás mezclas de frutas u otros frutos, no especificados en otra parte, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.
2008.99.11	Mazorcas congeladas, excepto de la variedad maíz dulce.
2008.99.19	Las demás formas de maíz preparado o conservados, no expresados ni comprendidos en otra parte, excepto de la variedad maíz dulce.
2008.99.21	Camotes (batatas) preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.
2008.99.22	Ñames preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.
2008.99.23	Yuca (raíz de mandioca) preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.
2008.99.29	Otras raíces y tubérculos similares, ricos en fécula o inulina, no expresadas ni comprendidas en otra parte, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.
2008.99.30	Las demás frutas tropicales, no expresadas en otra parte, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.
2008.99.40	Las demás frutas no tropicales, no expresadas ni comprendida en otra parte, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.
2008.99.90	Otras frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, no expresadas ni comprendida en otra parte, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.
2009.11.00	Jugo de naranja congelado, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.
2009.12.00	Jugo de naranja sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.
2009.19.00	Los demás jugos de naranja, no expresados ni comprendidos en otra partida, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.
2009.21.00	Jugo de toronja o pomelo, de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.

Fracción Arancelaria	Descripción del producto alimenticio
2009.29.00	Los demás jugos de toronja o pomelo, exceptuando los de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.
2009.31.00	Jugos de cualquier agrío (cítrico), de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.
2009.39.00	Jugos de cualquier agrío (cítrico), exceptuando los de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.
2009.41.00	Jugo de piña (ananá), de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.
2009.49.00	Otros jugos de piña (ananá), exceptuando los de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.
2009.50.00	Jugo de tomate, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.
2009.61.00	Jugo de uva (incluido el mosto), de valor Brix inferior o igual a 30, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.
2009.69.10	Concentrado, incluso en polvo, de jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas (incluido "silvestres"), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante
2009.69.20	Jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas (incluido "silvestres"), sin aditivos, ni preservativos, o con solo la adición de ácido ascórbico (vitamina "C").
2009.69.90	Otros jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas (incluido "silvestres"), no expresados ni comprendidos en otra parte, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante
2009.71.00	Jugo de manzana de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante
2009.79.10	Jugo de manzana concentrado, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.
2009.79.20	Jugo de manzana, sin aditivos, ni preservativos, o con solo la adición de ácido ascórbico (vitamina "C").
2009.79.90	Los demás jugos de manzana, no expresados ni comprendidos en otra parte, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.
2009.80.11	Jugo de ciruelas pasas concentrado, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.
2009.80.19	Los demás jugos de ciruelas pasas, exceptuando el jugo de ciruelas pasas concentrado, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.
2009.80.20	Jugos de hortaliza sin tomate, incluso concentrado, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.

Fracción Arancelaria	Descripción del producto alimenticio
2009.80.31	Concentrado de jugos de frutas tropicales, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.
2009.80.32	Concentrado de jugos de pera, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.
2009.80.33	Concentrado de jugos de melocotón o durazno, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.
2009.80.34	Concentrado de jugos de albaricoque, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.
2009.80.39	Los demás concentrados de jugos de frutas, excepto de ciruelas pasas, no expresados ni comprendidos en otra parte, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.
2009.80.91	Concentrados de jugos de frutas tropicales, sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.
2009.80.92	Concentrados de jugos de melocotón o durazno, sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.
2009.80.93	Concentrados de jugos de albaricoque, sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.
2009.80.94	Concentrados de jugos de Pera, sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.
2009.80.99	Los demás concentrados de jugos de frutas, excepto de ciruelas pasas, no expresados ni comprendidos en otra parte, sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.
2009.90.11	Mezclas de jugos concentrados de hortalizas, sin tomate, incluso en polvo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.
2009.90.12	Mezclas de jugos concentrados de hortalizas, con tomate, incluso en polvo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.
2009.90.13	Mezclas de jugos de frutas tropicales, concentrados, incluso en polvo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.
2009.90.19	Las demás mezclas de jugos concentrados, incluso en polvo, no expresados ni comprendidos en otra parte, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.
2009.90.21	Mezclas de jugos de legumbres u hortalizas (sin concentrar), con tomate, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.
2009.90.29	Las demás mezclas de jugos de legumbres u hortalizas (sin concentrar), exceptuando aquellas con tomate, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.
2009.90.30	Mezcla de jugo de ciruelas pasas y arándano (sin concentrar), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.
2009.90.40	Mezcla de jugo de manzana y uva, con sólo la adición de vitamina "C" (ácido ascórbico), sin otro aditivo ni preservativo, sin concentrar.
2009.90.90	Otras mezclas de jugos de legumbres u hortalizas (sin concentrar), no

Fracción Arancelaria	Descripción del producto alimenticio
	expresados ni comprendidos en otra parte, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.
2101.11.10	Extractos, esencias y concentrados "Café instantáneo" (soluble).
2101.11.90	Otros extractos, esencias y concentrados de café, exceptuando café instantáneo (soluble)
2101.12.10	Pastas de café.
2101.12.20	Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café "Café instantáneo" (soluble).
2101.12.90	Otras pastas de café exceptuando café instantáneo (soluble).
2101.20.10	Extractos, esencias y concentrados a base de té y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados.
2101.20.20	Extractos, esencias y concentrados a base de hierba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados
2101.30.00	Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados.
2102.10.10	Levaduras vivas para la fabricación de cervezas.
2102.10.90	Levaduras vivas para otros usos exceptuando la fabricación de cervezas.
2102.20.00	Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos.
2102.30.00	Polvos (leudantes) de levantar preparados.
2103.10.00	Salsa de soja (soya).
2103.20.10	Ketchup, incluso con picante.
2103.20.20	Salsa para espagueti (spaghetti sauce)
2103.20.91	"Ketchup" y demás salsas de tomate con un contenido de extracto seco de tomate igual o superior al 5% en peso.
2103.20.99	"Ketchup" y demás salsas de tomate, no especificados en esta partida.
2103.30.10	Harina de mostaza.
2103.30.20	Mostaza preparada.
2103.90.10	Preparaciones para salsas.
2103.90.21	Mayonesa, incluso compuesta.
2103.90.22	Salsa Worcester (Inglesa).
2103.90.29	Otras salsas y aderezos, no especificados en esta partida.
2103.90.31	Sazonadores compuestos de uso industrial para la fabricación de embutidos.
2103.90.39	Otros condimentos y sazónadores compuestos, no especificados en esta partida.
2104.10.11	Caldos homogenizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos, o demás formas comprimidas, o en polvo, acondicionados para la venta al por menor a base de carne, incluso de sus extractos o jugos.
2104.10.12	Caldos homogenizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos, o demás formas comprimidas, o en polvo, acondicionados para la venta al por menor a base de pescado, crustáceos, moluscos, incluso de sus extractos o jugos.
2104.10.13	Caldos homogenizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos, o demás formas comprimidas, o en polvo, acondicionados para la venta al por menor de legumbres u hortalizas, sin tomate.
2104.10.19	Otros caldos homogenizados y deshidratados, presentados en forma de

Fracción Arancelaria	Descripción del producto alimenticio
	tabletas, pastillas, cubitos, o demás formas comprimidas, o en polvo, acondicionados para la venta al por menor, no especificados en esta partida.
2104.10.21	Sopas y potajes, deshidratados, acondicionados para la venta al por menor de pollo con fideos u otras pastas alimenticias, excepto aquellas que contengan fideos precocidos deshidratados de tipo oriental.
2104.10.22	Sopas y potajes, deshidratados, acondicionados para la venta al por menor que contenga pescado, crustáceos o moluscos o incluso de sus extractos o jugos.
2104.10.23	Sopas y Potajes, deshidratados acondicionados para la venta al por menor; que contengan carne, sus extractos o jugos, excepto las que contengan carnes de Bovinos.
2104.10.24	Sopas y potajes, deshidratados, acondicionados para la venta al por menor de legumbres u hortalizas sin tomate (vegetariana).
2104.10.29	Otras Sopas y potajes, deshidratados, acondicionados para la venta al por menor; las demás preparaciones deshidratadas para sopas o potajes acondicionados para la venta al por menor, no especificados en esta partida.
2104.10.30	Caldos homogenizados y deshidratados, presentados en forma de pasta o en polvo.
2104.10.91	Sopas condensadas envasadas herméticamente de pescado, crustáceos o moluscos.
2104.10.92	Sopas condensadas envasadas herméticamente de pollo de todas clases; de pavo de todas clases.
2104.10.93	Las demás sopas condensadas envasadas herméticamente de vegetales legumbres u hortalizas (Vegetariana) con tomate; de guisantes o arvejas; de frijoles negros; de minestrone.
2104.10.94	Las demás sopas condensadas envasadas herméticamente de legumbres y hortalizas (Vegetariana) sin tomate.
2104.10.95	Las demás sopas condensadas, envasadas herméticamente, de carne o despojos de res con tallarines y otras pastas alimenticias, excepto de minestrone.
2104.10.96	Las demás sopas condensadas de carne envasada herméticamente.
2104.10.99	Las demás sopas condensadas envasadas herméticamente.
2104.20.10	Preparaciones alimenticias compuestas homogenizadas de legumbres u hortalizas.
2104.20.20	Preparaciones alimenticias compuestas homogenizadas de frutas.
2104.20.30	Preparaciones alimenticias compuestas homogenizadas que contengan carne o despojos.
2104.20.40	Preparaciones alimenticias compuestas homogenizadas que contengan pescado, crustáceos o moluscos.
2105.00.99	Otros productos congelados como sorbetes, polos o nieves.
2106.10.00	Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas
2106.90.11	Jarabe o sirope, de sabor natural o artificial, para bebidas gaseosas, del tipo utilizado en las máquinas expendedoras de mezcla posterior ("post-mix), para producir bebidas gaseosas en refresquerías, restaurantes, cines, escuelas y otros lugares de expendio público".
2106.90.12	Los demás jarabes, siropes o concentrados, de sabores naturales o artificiales,

Fracción Arancelaria	Descripción del producto alimenticio
	para la fabricación industrial de bebidas gaseosas.
2106.90.13	Los demás jarabes, siropes o concentrados, de sabores naturales de frutas, excepto de fresa
2106.90.14	Jarabes, siropes o concentrados, de sabor natural de fresa, excepto para las bebidas gaseosas
2106.90.15	Preparados a base de extractos amargos aromáticos, incluso en polvo, para dar sabor a bebidas alcohólicas
2106.90.16	Preparados a base de huevos ("Egg Nog") para la industria de alimentos.
2106.90.17	Preparaciones dietéticas sucedáneas de la leche a base de proteínas
2106.90.19	Otros Preparados no alcohólicos compuestos, a base de extractos, jarabes o siropes, concentrados u otras, para la preparación de bebidas
2106.90.20	Gomas de mascar (chicles), para diabéticos.
2106.90.30	Polvos para helados.
2106.90.41	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas (excepto la de hueso de rumiantes) azucarados o edulcorados de otro modo.
2106.90.49	Otras preparaciones para budines, flanes, postres y gelatinas (excepto las gelatinas de hueso de rumiantes) excluyendo los azucarados o edulcorados de otro modo.
2106.90.50	Mezclas de plantas o partes de plantas, semillas o frutas (enteros troceados, partidos o pulverizados) para infusiones o tisanas.
2106.90.69	Los demás complementos y suplementos alimenticios, destinados para la venta al por menor, no expresados ni comprendidos en esta partida.
2106.90.70	Preparados alimenticios estabilizadores, emulsionantes o antioxidantes.
2106.90.80	Sabores artificiales para la preparación industrial de alimentos.
2106.90.91	Preparaciones para embutidos a base de proteínas.
2106.90.92	Proteína hidrolizada
2106.90.99	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas en esta partida.
2201.10.10	Agua mineral sin gasear artificialmente, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada.
2201.10.20	Agua gaseada sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada
2201.10.90	Otros tipos de agua mineral y agua gaseada, no especificados en esta partida.
2201.90.10	Hielo y nieve
2201.90.20	Aguas potables.
2201.90.90	Otros tipos de agua, incluidas el agua mineral natural o artificial y la gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada.
2202.10.10	Bebidas gaseosas
2202.10.90	Otros tipos de agua, incluidas el agua mineral y exceptuando las bebidas gaseosas, con adición de azúcar u otro edulcorante aromatizado, no especificados en esta partida.
2202.90.11	Bebidas a base de leche o cacao.
2202.90.19	Otras bebidas dietéticas, a base de leche o cacao.
2202.90.20	Bebidas de dieta con sabor a café
2202.90.30	Las demás bebidas dietéticas; tónicos reconstituyentes.
2202.90.40	Soluciones electrolíticas en medio acuoso, a base de azúcares y productos químicos, utilizadas para la recuperación de pérdidas de líquidos y minerales.

Fracción Arancelaria	Descripción del producto alimenticio
2202.90.90	Otras bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09, no especificados en esta partida.
2209.00.10	Vinagre comestible
2209.00.20	Sucedáneos comestibles del vinagre
2301.10.10	Chicharrones
2309.10.90	Las demás preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de perros y gatos, acondicionados para la venta al por menor, exceptuando las galletas.
2501.00.20	Cloruro de sodio puro (grado analítico).
2501.00.30	Sal de mesa o cocina.
2501.00.40	Sal refinada en envases no menores de 25 Kg. para la fabricación de alimentos.
2501.00.99	Salmuera, incluso en disolución acuosa o con adición de antiaglomerantes o de agentes que garanticen una buena fluidez.
2922.49.00	Aminoácido.
2936.10.00	Provitaminas sin mezclar.
2936.21.00	Vitamina A y sus derivados.
2936.22.00	Vitamina B1 y sus derivados.
2936.23.00	Vitamina B2 y sus derivados.
2936.24.00	Ácido D- o DL-pantoténico (vitamina B3 o vitamina B5) y sus derivados.
2936.25.00	Vitamina B6 y sus derivados.
2936.26.00	Vitamina B12 y sus derivados.
2936.27.00	Vitamina C y sus derivados.
2936.28.00	Vitamina E y sus derivados.
2936.29.00	Las demás vitaminas y sus derivados.
2936.90.00	Las demás provitaminas y vitaminas, naturales o reproducidas por síntesis (incluidos los concentrados naturales) y sus derivados, incluidos los concentrados naturales.
2939.30.00	Cafeína y sus sales
2940.00.00	Azúcares químicamente puros, excepto la sacarosa, lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa), éteres, acetales y ésteres de azúcares y sus sales, excepto los productos de las partidas 29.37, 29.38 ó 29.39
3002.90.10	Cultivos de microorganismos y productos similares, incluidos los fermentos, para la elaboración de alimentos.
3301.11.00	Aceites esenciales de bergamota (mandarina)
3301.12.00	Aceites esenciales de naranja.
3301.13.00	Aceites esenciales de limón
3301.14.00	Aceites esenciales de lima
3301.19.00	Aceites esenciales de cítricos, no especificados en esta partida.
3301.21.00	Aceites esenciales de geranio
3301.22.00	Aceites esenciales de jazmín
3301.23.00	Aceites esenciales de lavanda (espliego) o de lavandín
3301.24.00	Aceites esenciales de menta piperita (Mentha piperita)
3301.25.00	Aceites esenciales de mentas excepto de menta piperita.
3301.26.00	Aceites esenciales de espicanardo ("vetiver").
3301.29.10	Aceites esenciales de vainilla

Fracción Arancelaria	Descripción del producto alimenticio
3301.29.90	Aceites esenciales, no especificados en esta partida.
3302.10.11	Amargos, tinturas y materias aromatizantes para la preparación industrial de bebidas alcohólicas.
3302.10.12	Concentrados para la fabricación industrial de bebidas alcohólicas con su tenor de no alcohol superior a lo admitido en los productos potables de venta al por menor.
3302.10.19	Mezclas alcohólicas con sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria alimentaria o de bebida, no especificados en esta partida.
3302.10.91	Preparados a base de extractos amargos aromáticos, con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 0.5% vol, para dar sabor a bebidas alcohólicas.
3302.10.99	Mezclas no alcohólicas con sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria alimentaria o de bebida, no especificados en esta partida.
3302.90.90	Las demás preparaciones a base de sustancias odoríferas, de los tipos utilizados para la elaboración de bebidas.
3501.10.00	Caseína
3502.11.00	Ovoalbúmina seca.
3502.20.00	Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero.
3503.00.11	Jalea a base de gelatina (excepto la de hueso de rumiantes)
3503.00.12	Gelatina en polvo o en copos, sin endulzar ni aromatizar de otro modo (excepto la de hueso de rumiantes).
3504.00.10	Aislados de proteína de soya.
3504.00.20	Proteína de Soya Activada.
3505.10.30	Almidones y féculas eterificados o esterificados para la preparación de alimentos.
3505.10.40	Almidones y féculas comestibles modificados para la preparación de alimentos.
3507.10.00	Cuajos y sus concentrados
3507.90.10	Enzimas "puras" aisladas, concentrados enzimáticos
3507.90.21	Las demás preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte.
3507.90.29	Otras enzimas, no especificadas en esta partida.
3815.90.00	Las demás preparaciones catalíticas, no expresadas ni comprendidas en otra parte.
3821.00.00	Medios de cultivo preparados para el desarrollo de microorganismos.
4001.30.10	Goma chicle.
4403.92.00	Madera de haya (<i>Fagus spp.</i>) para la preparación de cervezas.